

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|----------------|------------------------|
| OVIEDO. | 8,00 pesetas trimestre |
| PROVINCIA. | 9,00 |
| NUMERO SUELTO. | 0,50 céntimos |

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuarios oficiales pasarán al editor a BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉN TIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9)

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES.—CARRETERAS

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas que en el concejo de Tapia han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 4.º de la carretera de Puerto de Figueras a Lagar, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 28 de Septiembre próximo pasado, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas, y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Tapia, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente a aquel en que sean notificados, a nombrar perito que les ha de representar en el expediente incoado, entendiéndose que para que sea admitido el que nombren ha de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 32 del Reglamento para su ejecución, reformado por Real decreto de 4 de Julio de 1881, Real orden de 2 de Noviembre de 1906, Reales decretos de 4 de Mayo de 1917 y 7 de Mayo de 1919 y Real orden de 3 de Enero de 1924, y hallarse, además, inscrito en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, se les declarará conformes con el perito que sea nombrado para representar a la Administración.

Oviedo, 31 de Octubre de 1929.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga y Reillo

Comité Paritario Interlocal del Comercio de la Alimentación de Oviedo

Bases de la jornada mercantil y de trabajo de los almacenes de vinos y patatas afectos a este Comité Paritario, aprobadas en sesión de 24 de Septiembre de 1929.

1.ª La jornada de trabajo del personal afecto a este Pacto, será en todo tiempo de ocho horas.

2.ª Desde 1.º de Octubre al 31 de Mayo, los almacenes de vinos y patatas podrán tener abierto de ocho y media a doce y media y de catorce y media a dieciocho y media; desde 1.º de Junio a 30 de Septiembre, de nueve a trece y de quince a diecinueve.

3.ª Los domingos no se abrirán los establecimientos afectos a estas Bases, pero podrá trabajar un mozo durante tres horas como máximo (de nueve y media a doce y media), para el cuidado del ganado, sin que pueda trabajar el mismo empleado dos domingos consecutivos.

4.ª Como compensación al trabajo de los domingos permanecerán clausurados por la tarde los establecimientos obligados al cumplimiento del presente acuerdo, y queda la dependencia, por tanto, exenta de prestar sus servicios, los días siguientes: 1 y 6 de Enero, Martes de Carnaval, 19 de Marzo, Jueves y Viernes Santo, 1.º de Mayo, día de la Ascensión, Corpus Cristi, 29 de Junio, 25 de Julio, Martes del Bollu y Carmin de la Pola, 15 de Agosto, 8 y 21 de Septiembre, 12 de Octubre, 1.º de Noviembre y 8 y 25 de Diciembre.

5.ª Estas bases están en vigor en vigor durante cinco años.

Contra estas Bases podrá interponerse recurso ante el Consejo de Corporación respectivo, en el plazo de veinte días, contados a partir del anuncio de la aprobación de las mismas, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Artículo 49 del Real decreto-ley de Organi-

zación Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926. Texto refundido.

Don Miguel Angel Cabeza Suárez, Secretario del Comité Paritario del Comercio de la Alimentación de Oviedo.

Certifico: Que las precedentes Bases han sido aprobadas por unanimidad por el Pleno de este Comité en sesión de 24 de Septiembre de 1929.

Oviedo, Octubre de 1929.—El Secretario, Miguel Cabeza.—Visto bueno.—El Presidente, Rogelio Masip.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de mejora de curvas y reconstrucción de muros y pretilos, en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutiérrez Alonso, durante los años 1928 y 1929, se anuncia al público por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Oviedo o en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo 5 de Noviembre de 1929.—El ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión

de 18 de Octubre próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de reedificación de alineaciones y rasantes de la calle de Foncalada, de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto municipal, en el cual figura señalada la alineación que respectivamente corresponde a cada edificio y solar.

Lo que se hace público por término de quince días, según determina el artículo 16 de las Ordenanzas municipales de construcción a fin de que los que se consideren perjudicados con dicho acuerdo, puedan interponer por escrito a esta Alcaldía, las reclamaciones que estimen convenientes.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1929. El Alcalde, M. Caicoya.

R. al núm. 2.788

Alcaldía de Laviana

Hallándose confeccionados los padrones de la riqueza rústica y urbana de este concejo que han de regir en el próximo año de 1930, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días a contar desde el día de hoy.

Laviana, a 1.º de Noviembre de 1929.—El Alcalde, C. Blanco.

Alcaldía de Degaña

ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de la contribución rústica y pecuaria de este concejo que ha de regir en el año de 1930, y el de contribución industrial para el mismo año, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles y horas de una a cinco, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Degaña, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde A., Felipe Gabala.

R. al núm. 2.792

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1929

MES DE NOVIEMBRE DE 1929

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden a dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

| Capítulos. | | GASTOS OBLIGATORIOS | | Gastos voluntarios — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
|------------|--|------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| | | De pago inmediato — Pesetas. | De pago diferible — Pesetas. | | |
| 1.º | Obligaciones generales. | 29.434,55 | 1.208,33 | » | 30.642,88 |
| 2.º | Representación provincial. | » | 5.750,00 | » | 5.750,00 |
| 3.º | Vigilancia y Seguridad. | » | » | » | » |
| 4.º | Bienes provinciales. | » | » | » | » |
| 5.º | Gastos de recaudación. | 27.950,51 | » | » | 27.950,51 |
| 6.º | Personal y material. | 72.325,77 | 1.658,33 | » | 73.984,10 |
| 7.º | Salubridad é higiene. | » | 15.151,23 | » | 15.151,23 |
| 8.º | Beneficencia. | 221.922,79 | 1.768,70 | » | 223.691,49 |
| 9.º | Asistencia social. | 725,00 | 16.697,16 | » | 17.404,16 |
| 10 | Instrucción pública. | 15.693,91 | 4.041,66 | » | 19.735,57 |
| 11 | Obras públicas y edificios provinciales. | 118.090,69 | 10.708,33 | » | 128.799,02 |
| 12 | Traspaso de obras y servicios públicos del Estado. | » | » | » | » |
| 13 | Montes y pesca. | 13.750,00 | » | » | 13.750,00 |
| 14 | Agricultura y ganadería. | 8.876,52 | 7.875,00 | » | 16.751,52 |
| 15 | Crédito provincial. | 104,16 | » | » | 104,16 |
| 16 | Mancomunidades interprovinciales. | » | » | » | » |
| 17 | Devoluciones. | » | » | » | » |
| 18 | Imprevistos. | » | 833,33 | » | 833,33 |
| 19 | Resultas. | 311.779,12 | » | » | 311.779,12 |
| | | 820.653,02 | 65.674,07 | » | 886.327,09 |

Oviedo, 28 de Octubre de 1929.—El Interventor de Fondos provinciales, Constantino F.-Corugedo.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 29 de Octubre de 1929.—El Presidente, José Cuesta.—P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Mantilla.

Alcaldía de Avilés

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los padrones y listas cobratorias sobre la contribución rústica y de la del Registro fiscal de edificios y solares de este término para el próximo año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan examinarlos durante las horas de oficina, de nueve a catorce, y entablar ante las Corporaciones que corresponda el juicio de agravios según proceda, así como cualesquiera otra reclamación pertinente.

Avilés, 1.º de Noviembre de 1929.—El Alcalde en funciones.

R. al núm. 2.719

Alcaldía de Parres

EDICTO

La Comisión municipal permanente, en sesión de 29 del actual, acordó proponer al Ayuntamiento en pleno una habilitación por transferencia de créditos del presupuesto ordinario, según se detalla en el expediente del particular,

que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Arriondas, 30 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José M. Pando.

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

El día vigésimo primero posterior al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontados los festivos, a las once, habrá de tener lugar en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, la subasta para la venta del edificio Teatro de Tineo, propiedad de este Ayuntamiento; siendo el acto presidido por el Sr. Alcalde o del Teniente en el cual delegue, con asistencia del Concejil D. Lorenzo Alvarez Suarez y la del Secretario de la Corporación municipal.

El tipo de la subasta es el de 14.000 pesetas, cantidad que habrá de ser cubierta o mejorada por los licitadores, los cuales deberán

formular sus proposiciones en papel de la clase 6.ª, con arreglo al modelo que al final se expresará, y presentarlas en sobre cerrado, escrito y firmado en el anverso por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación del edificio de Teatro de Tineo, propiedad del Ayuntamiento»; acompañándose por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, exhibiendo su cédula personal, cuyo depósito ha de hacerse en la debida anticipación, consignándose para ello en la Depositaria del Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos o Sucursales de la misma el 5 por 100 del tipo de subasta, o sean 600 pesetas, el cual depósito será definitivo para el adjudicatario.

La presentación de los pliegos deberá hacerse en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece, en los días laborables, durante el plazo de veinte, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en dicho periódico oficial.

El adjudicatario deberá ingresar en la Caja del Ayuntamiento el importe de la adjudicación en el plazo de los diez días siguientes al del requerimiento que se le haga, otorgándose la correspondiente escritura dentro de los diez si-

guientes al del ingreso, y siendo de su cuenta los gastos de las mismas, los de anuncios y subasta y los suplidos del Notario.

El bastanteo podrá hacerse por cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta villa, y el pliego de condiciones quedará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de la subasta.

Modelo de proposición:

Don ... , vecino de ... , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ... , del día ... de ... , referente a la venta en pública subasta del edificio Teatro de Tineo, propiedad del Ayuntamiento, así como del pliego de condiciones económicas, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, se compromete a adquirir el expresado edificio en la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), sujetándose en todo a las condiciones del mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Tineo, 4 de Noviembre de 1929.
—El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 2.791

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1930, se expone de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones por las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300, 301 y 302 reformados por Real decreto de 5 de Enero de 1926.

San Martín del Rey Aurelio, 7 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José González.

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno, en el día de ayer, las Ordenanzas y tarifas para la recaudación de arbitrios municipales, durante el próximo ejercicio de 1930, se expone al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 317, 322 y 323 del Estatuto municipal, reformado por Real decreto de 5 de Enero de 1926.

San Martín del Rey Aurelio, 7 de Noviembre de 1929.—El Alcalde José González.

Alcaldía de Cangas de Onís

Confeccionados los repartimientos de contribución territorial por rústica y el padrón de Registro fiscal de edificios y solares de este término, para el próximo ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en la oficina de contribuciones de este Ayuntamiento, por ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFI-

CIAL, durante cuyo plazo pueden examinarlos los contribuyentes y presentar reclamaciones.

También queda expuesta al público, por quince días, desde igual fecha y a los mismos efectos, la matrícula de industrial y comercio, formada para 1930.

Cangas de Onís, 29 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Luis Abego.

R. al núm. 2.778

Alcaldía de Piloña

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, y horas de nueve a doce y de tres a cinco, la matrícula industrial y de comercio de este concejo, formada para el año de 1930.

Lo que se anuncia para conocimiento de los comprendidos en la misma, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Infesto, 4 de Noviembre de 1929.—Luis Crespo.

R. al núm. 2.777

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales puede examinarla cualquier industrial y producir contra ella las reclamaciones que orea pertinentes.

Lo que se hace público a medio del presente anuncio para general conocimiento.

Santa Eulalia de Oscos, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Graña.

R. al núm. 2.798

Alcaldía de Cabrales

Confeccionados el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares, para 1930, quedan expuestos al público, por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a los efectos de las reclamaciones que puedan producirse por los contribuyentes interesados.

Cabrales, a 3 de de Noviembre de 1929.—El Alcalde, José López.

R. al núm. 2.776

Alcaldía de Las Regueras

Aprobado por la Comisión provincial, en sesión del quince de Octubre último, el padrón de cédulas personales de este Municipio para 1929, se expone al público por término de diez días, durante los cuales y cinco siguientes, se admitirán las reclamaciones que deseen formular las personas comprendidas en el mismo.

Las Regueras, 4 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, G. Gonzalez.

R. al núm. 2.775

Cuerpo nacional de Ingenieros de Montes

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de pesca fluvial, en el capítulo 3º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de Julio último.

Número de la licencia, clase de la misma, nombres y apellidos y vecindad, es como sigue:

Clase 6.ª

1.204, Benigno Noval y Noval, de Gijón.

Clase 7.ª

1.205, Elías Piñera García, de Cabueñes (Gijón).

1.206, Pablo Cordero Muñiz, de Ribadesella.

1.207, Manuel Lopez Rodriguez, de Agüera del Coto.

1.208, Manuel García Diaz, de Gijón.

1.209, Alfredo Suarez Garcia, de Infesto.

1.210, Constantino Alvarez Nava, de idem.

1.211, José Acebal Cortina, de idem.

1.212, Manuel Rugarcia Rugarcia, de Abándanes.

1.213, Abel Gonzalez Morante, de Panes.

1.214, José Menendez Fernandez, de Navelgas.

1.215, Joaquín Fernandez Fernandez, de Panicores.

1.216, Enrique Garcia Fernandez, de La Riera.

1.217, Juan Fernandez, de idem.

1.218, Indalecio Fernandez, de Marganes.

1.219, Francisco Riaño Sordo, de Verde.

1.220, Laureano Zuazua Fernandez, de Gijón.

1.221, José Antonio Rodriguez Alvarez, de Corvera.

1.222, Eugenio Rodriguez Alvarez, de idem.

1.223, Manuel Fernandez Gonzalez, de San Martín.

1.224, Manuel Carril Suarez, de idem.

1.225, José Ariza Arango, de Corias.

1.226, Luis Cane Fernandez, de idem.

1.227, Francisco Arias Arias, de idem.

1.228, Luis Garcia Gonzalez, de Repolles (Pravia).

1.229, Ramón Cuervo Gonzalez, de Pravia.

1.230, José Ramón Oñe Mirandamayor, de Villaviciosa.

1.231, Sergio Perez Diaz, de Ramón.

1.232, César Rivero Balbin, de Lué (Colunga).

1.233, Leandro Garcia Garcia, de Blimea.

1.234, Pedro Gonzalez Zaldivar, de Grado.

1.235, José M.ª Sanchez del Rey, de Infesto.

1.236, Gonzalo Orviz Bernaldo de Quirós, de Cabanaquinta.

1.237, José Lopez Mendez, de Salcedo.

1.238, Francisco Fernandez, de Talaren.

1.239, Belarmino Garcia, de id.

1.240, Emilio Garcia Cuervo, de Vioño.

1.241, Aquilino Quintanar Rocos, de Pola de Siero.

1.242, Manuel Lopez Alonso, de Pillarno.

1.243, Carlos Villamil de Silva, de Grado.

1.244, Sandalio Lopez, de Belmonte.

1.245, Emilio F. Gonzalez, de idem.

1.246, German Gonzalez Rodriguez, de Avilés.

1.247, Manuel Lazoano, de Granda.

1.248, Antonio Herrero Mayo, de Naviego.

1.249, Felipe Sarabia Rodriguez, de Mieres.

1.250, Benjamin Delgado Prieto, de Panes.

1.251, Manuel Carriles Arnedo, de Narganes.

1.252, Ismael Redondo Manejo, de Fresneda.

1.253, José Cofino Perez, de Soto.

1.254, Francisco Garcia Pello, de idem.

1.255, Francisco Garcia Alvarez, de Parana.

1.256, Bernardo Martinez Suarez, de Alvariza.

1.257, Rafael Piquero Vallina, de Hevia.

1.258, Manuel Rico y Rico, de Vegadeo.

1.259, Valentin Tamés, de Llanes.

1.260, Juan Domingo Ramos, de Gijón.

1.261, Aurelio Cárcoba Garcia, de Bueño.

1.262, Francisco Pascual Martinez, de Campo de Caso.

1.263, Daniel Miguel Gallinar, de idem.

1.264, Francisco Fernandez Prieta, de Pintueles.

1.265, Emilio Sierra, de Vega.

1.266, José Ramón Fernandez Fabian, de Oviedo.

1.267, Vicente Alvarez Alonso, de Selencio.

Oviedo, 31 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Arnáiz.

R. al núm. 2.400

Juzgado Especial de Marina de Gijón

CITACION

Se citan por medio de la presente a los familiares de la tripulación del vapor «Rabat», que haya en la provincia, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta citación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juez instructor encargado de evacuar un exhorto, D. Alfredo Fernández Valero, Capitán de Fragata, sito en la C. mandancia de Marina de Gijón, con objeto de recibirles declaración.

Gijón, 29 de Octubre de 1929.—Alfredo F. Valero.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Langreo

Don Tristán F. Miranda y Rodriguez-Vigil, Secretario suplente del Juzgado municipal de Langreo.

Doy fé: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo ensabazamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

Sentencia:

En la villa de Sama de Langreo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintinueve, el señor D. Juan Román Salinas, Juez municipal de este término, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil, instados por don Antonio Antuña Antuña, mayor de edad, casado, minero, vecino de Tuilla, en este concejo, en nombre y representación, según poder que exhibió, de los cónyuges don Blas Antuña Antuña y María Sánchez Fernández, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron de La Mudrera, en la expresada parroquia de Tuilla, hoy vecinos de Ojo de Agua, provincia de Santa Clara, República de Cuba, contra D.ª Jesusa García García, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Tuilla, y hoy en ignorado paradero, sobre otorgamiento de escritura pública de retroventa.

Fallo:

Que estimando la demanda de bo de condenar y condeno a doña Jesusa García y García, mayor de edad, dedicada a sus labores, vecina de Tuilla, en este concejo, en la actualidad en ignorado paradero, a que como heredera de don Constantino García y García, otorgue escritura pública de retroventa de las fincas que se describen en la demanda, en la porción a ella correspondiente, a D. Antonio Antuña Antuña, como representante de los cónyuges D. Blas Antuña Antuña y D.ª María Sánchez Fernández, previo recibo de las ochocientos treinta y tres pesetas con treinta y cuatro céntimos, y le impongo a dicha demandada las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la ausencia y rebeldía de la demandada, se notificará a ésta a medio de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Román Salinas.

Así resulta de los autos a que me remito, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado expido el presente testimonio en Sama de Langreo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Tristán F. Miranda.

R. al núm. 2.758

Juzgado de Santoña

Por el presente edicto se cita a dos individuos: uno el más joven, es hijo de Gabaiel Valdés, vecino de Guarnizo, y se llama Martín, tiene unos diecinueve años, y estatura un metro 700 milímetros; el otro más viejo, es el yerno del citado Gabriel, tendrá de 28 a 30 años, de estatura un metro 730 milímetros y se llama Luis Casado, los dos son componedores de cacharros, y se supone sean ambulantes por Asturias, donde tienen otros familiares; para que dentro de diez días comparezcan ante es

te Juzgado, a fin de practicarse diligencias en virtud de sumario por hurto de cueros, a Alejandro Rubalcaba, contra Saturnino Sierra Pereda, vecino de Cazona, término municipal de Santandez, en el que figuran como testigos, bajo apercibimiento si no comparecieren de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santona, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintinueve.—El Juez de instrucción, Felipe Zarba.

R. al núm. 2.714

Juzgado de Gijón

D. José María Vereterra y Polo, Juez municipal suplente en funciones del Juzgado municipal del Distrito de Occidente de Gijón.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza, a D.^a Cándida Entrialgo García, D.^a Rita García Rlo y D. José García Rio, mayores de edad, cuyo domicilio y paradero se ignoran, a fin de que comparezcan ante este Juzgado municipal, el día veinte de Noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, que les propuso D. Avelino Larroza Alvarez, vecino de Tremañes, en representación de su esposa D.^a Asunción Rubiera, en reclamación de quinientas setenta pesetas, importe de la asistencia, lavado, etcétera, a D.^a Dionisia García Sánchez, de quienes son herederos, apercibiéndoles que caso de no comparecer se continuará el juicio en su rebeldía.

Dado en Gijón, a dieciocho de Octubre de mil novecientos veintinueve.—José María Vereterra.—Por su mandado, Eduardo Hoset.

Don Obdulio Siboni Cuenea, Juez de primera instancia del Distrito Occidente del partido de Gijón.

Hago saber: Que el día diez de Diciembre próximo, a las doce horas, habrá de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, pública subasta de la finca rústica y urbana que se dirá, embargada como de la propiedad de D. Narciso Silos la Cuesta, en los autos de juicio ejecutivo que en reclamación de tres mil pesetas, intereses y costas, promovió en este Juzgado el Procurador D. Jorge Roces Rivero, en nombre de don José Vigil Ezealera y Bros, y otros, para con su producto hacer pago a los actores de la reclamación hecha.

La finca que se anuncia en subasta se describe así:

Un solar en el término del Llano, antigua parroquia de Ceares, en este concejo, de forma triangular, que mide dos mil quinientos veinte pies, equivalentes a ciento noventa y cinco metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Este o frente, en línea de ochenta y cuatro pies, con calle sin nombre, abierta en terreno de la finca de que este solar se segregó, propia de D. Pedro de

Tineo; al Sur o izquierda entrando, en línea de sesenta pies con solar de D. Antonio García González, segregado de la misma finca que este que se describe, y al Norte o derecha y al Oeste o espalda, en línea indefinida, con propiedad del Sr. Conde de Rivillagigedo. En este solar existe una casita de ladrillo, de planta baja, que mide seis metros de frente por cinco de fondo, dimensiones que forman una superficie de treinta metros, estando el resto del terreno destinado a huerta, y formando todo una sola finca, bajo los linderos expresados. Tasa solar y casa en cinco mil quinientas pesetas.

Se hace constar lo siguiente:

1.^o Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^o No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al importe del diez por ciento de la referida tasación.

Dado en Gijón, a seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—Obdulio Siboni.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

Juzgado de Pesoz

D. Benigno Lopez Mohía, Juez municipal de la villa de Pesoz y su término, en el partido judicial de Castropol.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anunciaron a concurso de traslado, y habiendo quedado desierto, por no haberse presentado solicitantes, el Sr. Juez de primera instancia de este partido judicial, acordó se proveyeran en propiedad, con arreglo a lo que determina el párrafo último del artículo 5.^o del Real decreto del 29 de Noviembre de 1920, la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Por tanto, en providencia de esta fecha acordé anunciar la provisión de tales plazas, a fin de que los que a ellas aspiren puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose

que este término municipal consta de mil ciento catorce habitantes de derecho, y que el Secretario solo percibe los honorarios arancelarios, por no disfrutar remuneración especial, siendo compatible estas plazas con el desempeño del cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Y para general conocimiento, cumpliendo con lo acordado, libro el presente en Pesoz, a veintitres de Octubre de mil novecientos veintinueve.—Benigno Lopez. Por su mando, El Secretario interino, José Linera Martínez.

R. al núm. 2.737

Juzgado de Castropol

D. José A. Cereijo, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago público: Que para hacer efectivas responsabilidades que Antonio Perez del Villar Lopez, adeuda por virtud de juicio sobre reclamación de pensión foral que le propuso Braulio Garcia Presno, se saca a subasta una finca destinada a prado llamada La Carbayosa, situada en Porta del Teixo, lugar de Mántaras (Tapia), de catorce árreas cincuenta y ocho centiárreas de cabida, que fué valorada para venta en mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día cuatro de Diciembre próximo, a las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que no existen títulos de propiedad por no haber sido presentados por el ejecutado.

Dado en Castropol, a dos de Noviembre de 1929.—José A. Cereijo.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

R. al núm. 2.789

Juzgado de Infiesto

D. Manuel Pino Chico, Juez de instrucción de Infiesto y su partido.

Hago saber: Que en la causa que se sigue en este Juzgado con el número 60 de 1929, por homicidio de Josefa Corte Fernandez, vecina de Nava, contra Manuel Montequin Ortal, se ha acordado en providencia de esta fecha insertar el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de instruir a Justo Gonzalez, cuyo actual paradero se ignora, como esposo de dicha interfecta, del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si desea mostrarse parte en la causa dicha y renunciar o no a la indemnización del perjuicio y reparación del daño causado.

Dado en Infiesto, 31 de Octubre de 1929.—Manuel Pino.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera.

R. al núm. 2.715

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle Menendez, Juez de primera instancia accidental de Pravia.

Hago saber: Que en los autos de juicio de testamentaria de doña Cecilia y D.^a Rita Iglesias Fernandez, vecinas que fueron de Beifar, en este concejo, promovidos en este Juzgado por el Procurador D. Jovino Fernandez Díaz, en nombre de D.^a Josefa Maria Iglesias Fernandez, por providencia de esta fecha, acordé conforme al artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento civil, poner de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días las operaciones divisorias de dichas herencias, practicadas por el Contador designado D. José Antonio Suarez Fernandez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al heredero D. Eduardo Iglesias Fernandez, ausente en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pravia, Octubre treinta y uno de mil novecientos veintinueve.—Ramón Valle.—El Secretario, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.771

Cédula de citación

Por la presente se cita al testigo Alfonso Pereira Alvarez, vecino que fue del Rellayo, concejo de Cudillero, para que bajo las penas que establece la Ley comparezca en este Juzgado de instrucción de Pravia, en término de nueve días y señale domicilio donde pueda ser citado para el acto del juicio oral en la causa instruida con el número 97 del año 1928, contra Gerardo López Meilán, por delito de disparo y tenencia ilícita de armas.

Pravia, Noviembre dos de mil novecientos veintinueve.—El Secretario judicial, Ramón Santaló.

R. al núm. 2.760

Monte de Piedad y Caja de Ahorros DE OVIEDO

MONTE DE PIEDAD

Habiéndose extraviado el resguardo de alhajas número 2.802, expedido en este Establecimiento el día 27 de Abril de 1929, se anuncia al público a los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, a 3 de Noviembre de 1929.—El Vice Gerente, José del Riego.